



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 30 de abril de 2025, la solicitud (D.S. N° 17816-2025) presentada por la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de Ventanilla, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Administración y Finanzas, denominado: "Gestión del Rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, periodo 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica, entre otros, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las funciones del Concejo Municipal:

- 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporarán los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", entre otros, preceptúa lo siguiente:

Artículo 6.4.3. Del concejo regional o concejo municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- e) Aprobar mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.

Artículo 6.4.4. Del consejero municipal o regidor municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025/MDV-CDV

Que, de la revisión de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifica la asignación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, por el monto de S/ 708,410.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 01-2025/MDV-CDV de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba designar al Gerente de Planificación Local y Presupuesto como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 018-2025/MDV-CDV de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2025;

Que, mediante la solicitud (D.S. N° 17816-2025) de fecha 21 de abril de 2025, la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal de Ventanilla, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: "Gestión del Rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, periodo 2024";

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, denominado: "Gestión del Rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, periodo 2024", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE

ANEXO N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA FECHA DE ELABORACIÓN: 21.04.2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS JEFES Y SUBGERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, PERIODO 2024.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: 18-2025/MDV-CDV	Fecha de Acuerdo: 31.03.2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalizar los resultados de la gestión del rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el periodo 2024, con el objeto de verificar el rendimiento y la productividad, con el fin de mejorar la calidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones y objetivos.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 13,132.50 (Trece mil ciento treinta y dos con 50/100 Soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 05.05.2025	Fecha de fin: 30.06.2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar ante la Secretaría General el requerimiento de profesionales.	05.05.2025	16.05.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
2	Gestionar ante la Secretaría General el requerimiento de bienes, servicios u otros necesarios para ejecutar la actividad de fiscalización.	05.05.2025	16.05.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
3	Solicitar al área correspondiente los documentos sustentatorios que acrediten los resultados de la gestión del rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el periodo 2024.	19.05.2025	22.05.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
4	Verificar los resultados de la gestión del rendimiento de los Jefes y Subgerentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el periodo 2024.	23.05.2025	30.05.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
5	Elaborar consultas y observaciones del caso.	02.06.2025	06.06.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
6	Elaborar el Informe final de la actividad de fiscalización.	09.06.2025	13.06.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
7	Recepciona y da la conformidad del Informe con el resultado de la Actividad de Fiscalización realizada (Secretario General).	16.06.2025	17.06.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
8	Solicita copia de los documentos sustentatorios de gastos de la Actividad de Fiscalización (Secretario General).	18.06.2025	24.06.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.
9	Insertar todos los actuados del trabajo de la fiscalización en el Sistema Base de la Contraloría.	25.06.2025	30.06.2025	Jairo Omar Caveró Ramos. Rocío del Pilar Cáceres Saboya. Jonas Isaías Velásquez Bautista.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Útiles de oficina	Archivadores	5	8.30	41.50
	Hojas bond	1 millar	25.00	25.00
	Bolígrafos	12	5.50	66.00
SUB - TOTAL				S/ 132.50

B) Requerimiento de Servicios:

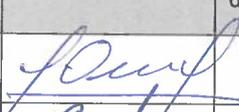
Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Servicio profesional de Abogado	Abogado titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia en el sector público, con experiencia en Recursos Humanos, Ley SERVIR, Gestión del Rendimiento.	S/ 5,000.00
Servicio profesional de Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia en el sector público, con experiencia en Recursos Humanos, Gestión del Rendimiento.	S/ 5,000.00
Servicio de Técnico Administrativo	Técnico Administrativo, con 3 años de experiencia en el sector público.	S/ 3,000.00
SUB - TOTAL		S/ 13,132.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/ 13,132.50
------------------------------------	---------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

La fiscalización estará a cargo de la Comisión de Administración y Finanzas.

5) FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SÍ" donde corresponda):
1	Jairo Omar Cavero Ramos.	25866779		Si
2	Rocío del Pilar Cáceres Saboya	09273473		
3	Jonas Isaias Velasquez Bautista	41354380		